



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00149737-UNC-ME#FP

VISTO:

La solicitud presentada por el Director del Doctorado en Psicología en acuerdo con el Comité Académico de la carrera de referencia, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota IF-2025-01007445-UNC-SP#FP, el Secretario de Posgrado elevó al Honorable Consejo Directivo la propuesta de incorporación de nuevos miembros a dichos comités;

Que resulta necesario cubrir con carácter urgente las vacantes generadas por el vencimiento de designaciones y/o por renunciadas formalizadas;

Que ha vencido la designación de la Dra. Cecilia Reyna como integrante del Comité Académico del Doctorado, y que, de acuerdo con la normativa vigente, no corresponde su renovación por segunda vez consecutiva, requiriéndose, en consecuencia, la designación de una nueva persona para el cargo.

Que la Dra. Verónica Balaszczuk ha presentado su renuncia como integrante del Comité Asesor del Doctorado en Psicología;

Que el Secretario de Posgrado, conforme a lo sugerido por el Comité Académico de la carrera, ha elevado la propuesta de designar a la Dra. Angelina Pilatti como miembro del Comité Académico, y a las Dras. María Carolina Fabio, Antonella Bobbio y al Dr. Germán Casetta como miembros del Comité Asesor del Doctorado en Psicología;

Que en la sesión del Honorable Consejo Directivo del día 1 de diciembre de 2025, se autorizó al Decano a emitir una resolución *ad referendum* para designar nuevos integrantes del Comité Asesor y del Comité Académico del Doctorado en Psicología;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Ad Referendum del HCD

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Designar a la Dra. Antonella Bobbio, a la Dra. María Carolina Fabio y al Dr. Germán Casetta como miembros del Comité Asesor de la carrera de Doctorado en Psicología, por el período reglamentario de tres años, a

partir de la fecha de emisión de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Designar a la Dra. Angelina Pilatti, como miembro del Comité Académico de la carrera de Doctorado en Psicología, por el período reglamentario de tres años, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.